

CÓDIGO DE ÉTICA FM92 STERERO S.A. EXTREMA

Este código tiene como objetivo promover de manera responsable y de calidad su gestión interna y la difusión de los Principios y Derechos consagrados en la Constitución, así como en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros documentos legales internacionales; los cuales el país de Ecuador ha firmado el acuerdo.

OBJETIVO

Informar a la ciudadanía a través de nuestra página que exhiben contenidos relevantes; llegar a nuestros seguidores con información fidedigna, verificada, no discriminatoria con contenido familiar, es decir que el comunicador bajo ningún concepto sea por ideología o por rating de sintonía distorsionará la información.

MISIÓN

Implementar canales digitales integrando múltiples tecnologías que exhiban contenidos relevantes, proyectamos noticias a las distintas ciudades del país, de tal manera que cautiven a las audiencias y generen valor a nuestros clientes, empleados y accionistas.

VISIÓN

Nuestra visión es ser la principal referencia comunicacional dentro de las ciudades que opera XTREMA FM, con una altacapacidad técnica para informar a nuestro público de la mano de nuestros socios estratégicos con un equipo altamente capacitado que busca siempre la innovación en las tecnologías de las comunicaciones y comprometidos con el servicio al cliente.

VALORES

La dirección de Medios de Comunicación para el cumplimiento de su misión tendrá como principales valores Libertad, Pluralismo, Justicia, Responsabilidad, Trabajo en Equipo, Compromiso Social y Honestidad.

LIBERTAD: La libertad de expresión y opinión, en todas sus formas y manifestaciones, es un derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas. Es además un requisito indispensable para la existencia misma de una sociedad democrática.

PLURALISMO: El pluralismo moral es la idea de que puede haber múltiples puntos de vista en cuestiones morales, y que cada uno merece respeto y consideración.

JUSTICIA: Se busca que cada individuo reciba lo que le pertenece independientemente de sus condiciones, lo que implica un reconocimiento y respeto total por los derechos humanos. La justicia pone a cada individuo en el lugar que se merece, sin discriminar y respetando sus libertades individuales.

RESPONSABILIDAD: Acatar sus funciones, obligaciones y compromisos que se generen como parte de su labor, además, revela el carácter ético de cada persona. Es una cualidad enteramente voluntaria que nos lleva, por un lado, a más respeto, más transparencia y más cordialidad hacia los demás; y, por otro, a dar respuesta a las necesidades de otro ser humano.

TRABAJO EN EQUIPO: Implica compromiso, no es sólo la estrategia y el procedimiento que la empresa lleva a cabo para alcanzar metas comunes. También es necesario que exista liderazgo, armonía, responsabilidad, creatividad, voluntad, organización y cooperación.

COMPROMISO SOCIAL: Contribuir y establecer políticas de apoyo a la comunidad, abarcando una serie de habilidades, valores y actitudes que están relacionadas con la tolerancia, la apertura, la responsabilidad, el respeto a la diversidad, la perspectiva intercultural, la participación democrática, el respeto al medio ambiente y el sentido de pertenencia.

HONESTIDAD: La honestidad, hablar y actuar con sinceridad, es más que no mentir, engañar, robar o hacer trampas. Implica mostrar respeto hacia los demás y tener integridad y conciencia de sí mismo.

DERECHOS

Todos los comunicadores gozan de los siguientes derechos amparados en la Ley Orgánica de Comunicación, LOC:

Derecho a la libertad de expresión y opinión.

Mantener el secreto profesional - Derecho a la cláusula de conciencia.

Reserva de la fuente;

Libre ejercicio de la comunicación.

Derechos laborales consagrados en la Constitución y las Leyes.

NORMAS DE ETICA

RADIO FM92 STEREO SA – XTREMA FM respeta las siguientes normas de ética establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación.

REFERIDOS A LA DIGNIDAD HUMANA:

Respetar la honra y la reputación de las personas, evitando todo tipo de injerencias que atenten contra la vida privada de las personas.

Se abstiene de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios sean éstos por su raza, etnia, género, filiación política o religiosa, condición socioeconómica o por discapacidad.

Respetar la intimidad personal y familiar, para tal efecto no se difundirá información sin el consentimiento de la persona afectada.

RELACIONADOS CON LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA:

No incitará a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud; para lo cual se evaluará el contenido de las programaciones que se difunden en segmentos familiares e infantiles, en el cual prevalecerán contenidos educativos y culturales.

Se abstendrá de usar y difundir imágenes o menciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades.

Evitará la representación positiva o valorativa de escenas donde se haga burla de discapacidades físicas o psíquicas de las personas.

Se abstendrá de emitir imágenes o menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos; salvo el caso que, en aplicación del interés

superior del niño, sea dispuesto por autoridad competente;

Protegerá el derecho a la imagen y privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia.

Se abstendrá de emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores, o proyecten una visión negativa del envejecimiento, promoviendo el respeto a la evolución de cada una de las etapas del ser humano.

CONCERNIENTES AL EJERCICIO PROFESIONAL DE XTREMA FM

Respetarán los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general.

Se abstendrán de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas.

Se abstendrán de obtener información o imágenes con métodos ilícitos;

Evitar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares, considerando siempre el respeto a los demás, aún en situaciones adversas a su persona;

Defenderán y ejercerán el derecho a la cláusula de conciencia, conforme lo establece el Art. 39 de la Ley Orgánica de Comunicación.

Impedirán la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla, la ética profesional debe prevalecer ante cualquier situación que se presente en su labor periodística.

No aceptarán presiones externas en el cumplimiento de la labor periodística.

Ejercerán y respetarán los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional, en los términos previstos en los artículos 40 y 41 de la Ley de Comunicación.

Se abstendrán de usar la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales.

No utilizarán en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa; y,

Respetarán los derechos de autor y las normas de citas.

RELACIONADOS CON LAS PRÁCTICAS DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL:

Respetará la libertad de expresión, de opinión y de crítica, conforme lo establece la Constitución de la República y la LOC en sus artículos 384 y 17 respectivamente;

Rectificará, a la brevedad posible, las informaciones que se hayan demostrado como falsas o erróneas;

Respetará el derecho a la presunción de inocencia;

Se abstendrá de difundir publlirreportajes como si fuese material informativo;

Cuidar que los titulares sean coherentes y consistentes con el contenido de las noticias;

Evitará distinguir de forma inequívoca entre noticias y opiniones, así como también entre el material informativo, el material editorial y el material comercial o publicitario;

Evitará difundir, de forma positiva o valorativa, las conductas irresponsables con el medio ambiente;

El Medio de Comunicación **XTREMA**, asumirá la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan; se abstendrá de realizar prácticas de linchamiento mediático, entendiéndose como tales, la difusión de información concertada y reiterativa, de manera directa o por terceros, a través de los medios de comunicación destinada a desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública.

PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN:

Permitirá la participación ciudadana en la programación para fines de servicio social y opinión de las necesidades de la comunidad.

Admitirá el desarrollo de programas educativos y culturales;

Fortalecerá las buenas relaciones humanas entre los colaboradores;

Promoverá el trabajo en equipo, conducente a un objetivo en común.

POLÍTICAS DE PROGRAMACIÓN:

Difundirá información relevante, clara veraz y objetiva;

Publicará contenidos útiles, que favorezcan a la ciudadanía y fomenten el buen vivir;

Definirá formatos de evaluación de la producción de programas;

Precisará el alcance de los programas y su impacto con la comunidad;

Establecerá el costo o gratuidad de los programas según su finalidad, nivel de audiencia y alcance.

TRANSPARENCIA:

Difundir en los portales web las políticas editoriales e informativas del medio de comunicación, así como también el presente código de Ética;

Publicar información confiable en la web, en atención a los requerimientos de las autoridades competentes;

No aceptar la difusión de imágenes e información ilícitas;

Entregar el presente Código de Ética impreso a cada uno de los colaboradores con el respectivo respaldo de recepción de este.

SANCIONES:

El incumplimiento de este Código podrá ser denunciado por cualquier ciudadano, ante las autoridades competentes, a fin de que las entidades de control verifiquen la Inobservancia de estas normas y emitan la sanción respectiva conforme la infracción.

Atentamente,

ROBERTO PARDO REYES
GERENTE GENERAL
RADIO F.M.92 STEREO S.A.